RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE SERVICIOS.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 787238

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE POWER BI

DIVISIÓN POR LOTES: No

PLAZO DE DURACIÓN: desde el día siguiente al de la formalización del contrato, y hasta el 30 de octubre de 2024.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

-Importe total (IVA excluido): 13.536,00 €
-Importe del IVA (21%): 2.842,56 € (
-Importe total (IVA incluido): 16.378,56 €

Tipo de Licencia	Unida-des	Precio unitario 12 meses (Sin IVA)	Precio total licencias 12 meses (Sin IVA)	Precio total licencias 12 meses (Con IVA)
Microsoft Power BI PRO	120	112,80 €	13.536,00 €	16.378,56 €

Importe desglosado:

COSTES DIRECTOS	10.509.82 €	77,64 %
COSTES GENERALES DE ESTRUCTURA	2.067,83 €	15,28 %
BENEFICIO INDUSTRIAL	958,35 €	7,08 %
TOTAL	13.536,00 €	100 %

VALOR ESTIMADO: 13.536,00 €, coincide con el importe de licitación.

FINANCIACIÓN Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto está proyectado para el ejercicio económico 2024, existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto, en la siguiente partida presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	16.378,56 €	1100170330 G/54C/60906/00 A411BB16C3 2023001048

En relación con el expediente de referencia que se tramita por esta Secretaría General Técnica , se tienen en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 29 de julio de 2024 se remite por parte del Servicio de Sistemas Digitales de Educación de la Agencia Digital de Andalucía, Memoria Justificativa de la necesidad de contratación del "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE POWER BI "

SEGUNDO.- El 28 de agosto se acuerda el inicio del expediente de contratación, siguiendo como fórmula de adjudicación la del procedimiento abierto simplificado abreviado , de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC)

TERCERO.- El 11 de septiembre se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 16 de septiembre de 2024, según informe n.º AJ-CDEFP 2024/199, del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas con fecha 25 de septiembre de 2024 y una Memoria Complementaria el 25 de septiembre de 2024.

CUARTO.- El 2 de octubre de 2024 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización propuesta de documento contable "A" CONT 2024 0122203205, por un montante total de 16.378,56 €, siendo finalmente contabilizado con fecha 4 de octubre de 2024.

Siendo de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la entonces Consejería de Educación y Deporte y la Disposición transitoria segunda del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en virtud de la cual *"Las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este decreto continuarán desplegando su eficacia hasta que por la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se dicte una nueva orden al respecto. En caso de divergencias prevalecerá la de la anterior Consejería de Educación y Deporte. "*

SEGUNDO.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas corresponderá al Órgano de Contratación, como se dispone en los artículos 122.5 y 124 de la LCSP.

Vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE POWER BI(CONTR 2024 787238)", así como aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria arriba indicada.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

TERCERO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, regulado en la subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de dicha Ley.

CUARTO.- Ordenar la Publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con el articulo 117.1 de dicha ley, con presentación electrónica de ofertas a través del Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC) conforme a los artículos 40 y siguientes del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 7-11-19 (BOJA N.º 11 DE 26-11-19)

Fdo.: Isabel Gabella Valera